

**REF.: Llamado a Proveer Cargos
que se indican**

DECRETO ALCALDICIO N° 0064.-

QUINCHAO, 22 de Enero del 2024.-

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Quinchao de fecha 28.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Quinchao, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1301 de fecha 03.07.2023 que Establece Subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N° 130 del Honorable Concejo de fecha 29.11.2022, donde aprueba el Convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades.
2. El Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo de fecha 29.11.2022, donde aprueba el Convenio de Implementación Primer Año Programa Para Pequeñas Localidades.
3. El Convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 06.12.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
4. El Convenio de Implementación Primer Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 07.12.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
5. La Resolución Exenta N° 833 del 07.12.2022 que aprueba el convenio de Cooperación Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 06.12.2022, entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
6. La Resolución Exenta N° 838 del 07.12.2022 que aprueba el convenio de Implementación Primer Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 07.12.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
7. El Decreto Alcaldicio N° 3146 de fecha 29.12.2022 que aprueba el convenio.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3147 de fecha 29.12.2022 que aprueba el convenio de Implementación Primer Año Programa para Pequeñas localidades.
9. El Acuerdo N° 109 del Honorable Concejo Municipal de fecha 06.12.2023 donde aprueba el convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades.
10. El Convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 07.12.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.



11. La Resolución Exenta N° 803 del 07.12.2023 que aprueba el convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 07.12.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
12. El Decreto Alcaldicio N° 1990 de fecha 14.12.2023 que aprueba el convenio de Implementación Segundo Año Programa para Pequeñas localidades.
13. La Modificación al Convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 27.12.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
14. La Resolución Exenta N° 838 del 27.12.2023 que aprueba la modificación del convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 27.12.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
15. El Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 05.01.2023 que aprueba Modificación al Convenio de Implementación Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 27.12.2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Quinchao.
16. La necesidad de proveer cargo del Convenio Implementación Primer y Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades para los cargos de Encargado de Área Social y Encargado de Área Urbana.

BASES CONCURSO PÚBLICO

PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

PARA PROVEER LOS CARGOS DE: ENCARGADO DE AREA SOCIAL Y ENCARGADO DE AREA URBANA

- I DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO
- II CARGOS Y REMUNERACIONES
- III OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS CARGOS
- IV REQUISITOS GENERALES PARA AMBOS CARGOS
- V REQUISITOS ESPECIFICOS PARA AMBOS CARGOS
- VI DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR



- VII FACTORES A EVALUAR
- VIII PLAZO DE POSTULACION Y LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES
- IX ENTREVISTA
- X RESOLUCION DEL CONCURSO
- XI NOTIFICACION
- XII DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

- 1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes de estudios, cursos de formación educacional, capacitación, experiencia y aptitudes específicas para el desempeño del cargo, de los cuales se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrá al Sr. Alcalde.
- 2.- Los interesados en postular deberán ingresar en oficinas de partes o remitir vía correo todos los antecedentes solicitados. Respecto de esta última modalidad, los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha y hora indicada en el llamado a concurso.
- 3.- Vencido el plazo de recepción de los documentos, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar, salvo que se desista de su postulación mediante presentación escrita.
- 4.- En una primera etapa, el comité evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases, seleccionando a los que reúnan los requisitos y que posteriormente pasarán a la etapa de entrevistas.
- 5.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además deberá verificar la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al postuiante.
- 6.- Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.
- 7.- El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- 8.- Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la



igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

9.- Cualquier materia no contemplada en las presentes bases relacionadas con la selección de personal, será resuelta por el Comité de Selección.

II. CARGOS Y REMUNERACIONES

Cantidad	Proveer Cargo	Renta Bruta
01	Encargada/o Área Social	\$1.600.000 (Modalidad Honorarios)
01	Encargada/o Área Urbana	\$1.600.000 (Modalidad Honorarios)

Déjese establecido que la persona seleccionada será contratada en modalidad Honorarios, por un periodo a prueba de 3 meses, el que será extendido en caso de obtener una buena evaluación de su jefatura directa hasta el 31 de diciembre del presente año.

III. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LOS CARGOS

a) Encargado de Área Social:

Objetivo y Responsabilidad del Cargo:

- Desarrollar en coordinación con el profesional del área urbana, la contraparte municipal y el equipo regional de la SEREMI MINVU, el proceso de formulación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo de la Localidad, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa para Pequeñas Localidades, en cada uno de sus componentes y ejes.
- Deberá, junto al profesional del área urbana, ser mediador entre la Municipalidad de Quinchao, la comunidad y el equipo SEREMI MINVU de la región de Los Lagos. Esto con el fin de co-construir una planificación del territorio a intervenir.
- Además, se encargará de llevar las relaciones sociales con la comunidad de la localidad, velando siempre por la participación y comunicación efectiva en todos los proyectos a realizar (ya sea en el diagnóstico, diseño, implementación y/o cierre).

Funciones específicas del Cargo:

- Elaborar con el profesional del área urbana el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el eje de participación del Programa para Pequeñas Localidades.
- Facilitar con el profesional del área urbana la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa para Pequeñas Localidades, como la inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Levantamiento con el profesional del área urbana de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.
- Coordinar y facilitar la implementación del eje de participación del Programa para Pequeñas Localidades, en sus tres componentes.



- Coordinar y apoyar con el profesional del área urbana, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.
- Coordinar, promover, acompañar y fortalecer la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.
- Diseñar en coordinación con el profesional del área urbana los planes de trabajo por componente, incorporando el eje de participación.
- Promover con el profesional del área urbana la coordinación multisectorial para la implementación de los distintos componentes del Programa.
- Coordinar y promover los procesos participativos con la comunidad, para procurar la constante información abierta de los avances del Programa en la Localidad.
- Coordinar y desarrollar el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.
- Coordinación con el profesional del área urbana de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.
- Coordinar y gestionar apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Elaborar los informes respectivos de cada etapa con el profesional del área urbana.
- Mantener con el profesional del área urbana contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte SEREMI MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.
- Elaborar e implementar un Plan de Metodologías para el Diseño Participativo para todas las instancias de diseño junto a la comunidad y autoridades si se requiere.
- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa para pequeñas Localidades en la localidad.

b) **Encargado de Área Urbana:**

Objetivo y responsabilidad del Cargo:

- Desarrollar en coordinación con el profesional del área social, la contraparte de la Municipalidad de Quinchao y el equipo regional de la SEREMI MINVU Los Lagos, el proceso de formulación del Diagnóstico y Plan de Desarrollo de la Localidad, además de su implementación, de acuerdo con los requerimientos y procedimientos estipulados en las orientaciones metodológicas del Programa para Pequeñas Localidades, en cada uno de sus componentes y ejes.
- Deberá, junto al profesional del área social, ser mediador entre el municipio, la comunidad y el equipo SEREMI MINVU respectivo a la región. Esto con el fin de co-construir una planificación del territorio a intervenir.
- Deberá, además, realizar la planificación y elaboración de una Cartera Urbana y Multisectorial en coordinación con el profesional del área social y acordada según las necesidades levantadas con los vecinos y la autoridad del territorio.
- También será su deber, diseñar cuando corresponda, algunos de los proyectos de la cartera y velar por la calidad del proyecto en su ejecución, trabajando junto a la comunidad y el Gobierno local para cada proyecto.



Funciones específicas del Cargo:

- Elaborar con el profesional del área social el Diagnóstico y el Plan de Desarrollo de la Localidad, además de diseñar coordinadamente los planes de trabajo por componentes, incorporando el Eje de Participación del Programa para Pequeñas Localidades.
- Facilitar con el profesional del área social la implementación en terreno de las diferentes etapas del Programa: inserción territorial, diagnóstico, elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, ejecución, cierre y evaluación.
- Coordinar el componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad:
 - Diseñar los proyectos de la cartera priorizada en el Plan de Desarrollo.
 - Elaboración y/o colaboración en el desarrollo de perfiles de pre inversión e inversión para postulación al Sistema Nacional de Inversiones, manejo del Banco Integrado de Proyectos y Mercado Público.
 - Guiar el proceso de licitación, adjudicación y ejecución de obras, de los proyectos del componente urbano del Plan de Desarrollo de la Localidad, en constante coordinación con la contraparte municipal y la SEREMI MINVU.
 - Supervisar técnica y administrativamente las obras del Plan de Desarrollo de la Localidad. Realizar visitas a terreno en conjunto con los ITOS municipales, de SERVIU y/o Entidades Patrocinantes para el seguimiento y control de las obras.
 - Apoyar acciones de control y monitoreo participativo de ejecución de obras.
- Coordinar y apoyar con el profesional del área social, según definiciones de la estrategia habitacional, a las Entidades Patrocinantes que se harán cargo de la demanda habitacional de la localidad.
- Levantamiento con el profesional del área social, de necesidades y problemáticas de la comunidad, a través de la aplicación de metodologías participativas, para el desarrollo de proyectos y acciones que potencien el desarrollo local.
- Promover, acompañar y fortalecer con el profesional del área social la creación de una Mesa de Actores Locales, formada por actores relevantes de la comunidad.
- Promover con el profesional del área social la coordinación multisectorial para la implementación de los componentes urbano y multisectorial.
- Acompañar al profesional del área social en el proceso de evaluación del Programa en sus diversas etapas.
- Coordinación con el profesional del área social de instancias de información y difusión del Plan de Desarrollo de la Localidad con Consejo Municipal, GORE, etc.
- Apoyar al profesional del área social en la coordinación de apoyo multisectorial y municipal constante a la Mesa de Actores Locales, que potencie el desarrollo de los objetivos propuestos.
- Elaborar con el profesional del área social los informes respectivos de cada etapa.
- Mantener con el profesional del área social contacto permanente con las Contrapartes Municipales y Contraparte Seremi MINVU, para el trabajo coordinado en todas las etapas del Programa.
- En general sin que la enumeración sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Programa en la localidad.

IV. REQUISITOS GENERALES PARA AMBOS CARGOS

- No estar afecta/o a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- No tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA AMBOS CARGOS

a) Encargado de Área Social.

Requerimientos Excluyentes:

- Título profesional otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, en las áreas de ciencias sociales como Asistente/Trabajador Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo o carreras afín.
- Experiencia laboral demostrable de al menos dos años, desarrollando tareas relacionadas con los siguientes temas.
 - Conocimiento del funcionamiento del Estado (municipios, SERVIU, MINVU), su normativa e instrumentos de planificación, así como de la oferta pública para llevar a cabo un trabajo multisectorial.
 - Diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de mejoramiento urbano con trabajo comunitario.
 - Conocimiento de políticas y normas de participación ciudadana que se relacionan con el Programa.
 - Conocimientos y experiencia en metodologías y estrategias para el diagnóstico, diseño, planificación y realización de actividades de carácter participativo.
 - En el área comunitaria en materias de elaboración y gestión de proyectos sociales, desarrollo local y liderazgo.
- Conocimiento en Planes y Programas Habitacionales de Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Disponibilidad para flexibilizar horarios de trabajo fuera de jornada laboral y fines de semana, si el caso lo amerita.

Requerimientos Deseables:

- Conocimiento de políticas públicas asociadas al territorio.
- Manejo medio de office y otras herramientas tecnológicas.



- Manejo de herramientas tecnológicas para la participación y el uso comunicacional en el territorio.
- Perfeccionamiento y/o capacitación Preferentemente en áreas asociadas a políticas públicas, desarrollo urbano, planificación territorial y áreas afines (DESEABLE)

b) Encargado de Área Urbana.

Requerimientos Excluyentes:

- Título profesional de Arquitecto, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.
- Experiencia laboral demostrable de al menos dos años, desarrollando tareas relacionadas con los siguientes temas:
 - Conocimiento del funcionamiento del Estado (municipios, SERVIU, MINVU), su normativa e instrumentos de planificación, así como de la oferta pública para llevar a cabo un trabajo multisectorial.
 - Experiencia en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de proyectos de mejoramiento urbano.
 - Conocimiento en Planes y Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Disponibilidad para flexibilizar horarios de trabajo fuera de jornada laboral y fines de semana, si el caso lo amerita.

Requerimientos Deseables:

- Conocimiento y/o experiencia del Sistema Nacional De Inversiones.
- Manejo medio de Office y otras herramientas tecnológicas.
- Uso de plataformas de modelación 3D.
- Perfeccionamiento o capacitaciones en áreas asociadas a políticas públicas, desarrollo urbano, planificación territorial y áreas afines.

VI. DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Las/os postulantes, incluidos los funcionarios en actual servicio en el Municipio, en cualquier calidad jurídica que deseen participar del concurso, deberán remitir copia de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de postulación al cargo.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- c) Fotocopia Certificado de Antecedentes para fines especiales.
- d) Fotocopia Título Profesional o Certificado de Título.
- e) Fotocopia Certificado Situación Militar al Día. (si corresponde)
- f) Declaración Jurada Simple que acredite cumplir con los requisitos generales de ingreso establecido en las letras c), e) y f) del Art. 10º Ley 18.883/89.-
- g) Currículum Vitae.
- h) Certificados de experiencia laboral.
- i) Certificados de Especialización (Magister, Diplomados, Cursos)

VII. FACTORES A EVALUAR

Todos los antecedentes serán evaluados por el Comité de Selección el cual estará conformado por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quinchao o quien le subrogue,



la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue y la Encargada Regional del Programa Pequeñas Localidades de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos o quien le subrogue.

1. ETAPA 1 - ADMISIBILIDAD:

El postulante deberá acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Excluyentes indicados en las presentes bases, solo así pasaran a la siguiente etapa. El Resultado de admisibilidad serán publicados en la página municipal en las fechas indicadas en estas bases.

2. ETAPA 2 - ESTUDIOS: Curso de Formación Educacional y de Capacitación (40%):

- 1.1 Título Adicional o Grado Académico **10 puntos**
- 1.2 Cursos de Especialización:
Se debe entender como aquellos cursos específicos y/o general para el cargo que digan relación directa con el cual se está postulando.
- a) Por cada Magister o Diplomados relacionados del área a postular: **10 puntos**
(Con un máximo de 30 puntos)
- b) Por cada curso de especialización relacionados al área a postular: **5 puntos**
(Con un máximo de 20 puntos)

3. ETAPA 3 - EXPERIENCIA LABORAL (40%):

La experiencia laboral deberá ser relacionada con los temas indicados en el punto V. de las presentes bases según corresponda el cargo al cual postule.

AÑOS DE EXPERIENCIA	MUNICIPIO O SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO
De 5 años y mas	40 puntos	20 puntos
De 2 a 5 años	30 puntos	15 puntos

Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado todo aquel que sea debidamente certificado e indicando el período en que se cumplió la función, por parte del empleador.

4. ETAPA 4 - ENTREVISTA PERSONAL (20%):

Para la entrevista personal se considerarán los siguientes factores:

- a) Presentación
- b) Desarrollo Personal (Expresión, vocabulario, desenvolvimiento, etc.)
- c) Conocimientos Generales vinculados al programa.
- d) Interés por el cargo y conocimiento del quehacer municipal.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Orientación a la calidad.
- g) Flexibilidad y adaptación.
- h) Análisis y evaluación de problemas.
- i) Manejo de conflictos y negociación.



4.- **PONDERACION PORCENTUAL DEL CONCURSO:**

Se considerará la siguiente ponderación:

- Formación y Capacitación 40%
- Experiencia Laboral 40%
- Entrevista Personal 20%

El postulante que obtenga el mayor puntaje de las etapas 2, 3 y 4 será seleccionado para ocupar el cargo, si existiese un empate, se seleccionara al que obtuvo el mayor puntaje en el factor Experiencia Laboral. Si aún persiste el empate la comisión podrá realizar una nueva entrevista para seleccionar al postulante más idóneo para el cargo.

VIII. PLAZO DE POSTULACION Y LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES.

Las bases estarán disponibles a contar del 22/01/2024 al 29/01/2024, en horario de oficina en la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Quinchao y disponibles también en la página web del Municipio.

El plazo para presentar los antecedentes físicos será hasta el día 29/01/2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en calle Amunátegui 018 de la ciudad de Achao, o vía mail al correo electrónico secplan@municipalidadquinchao.cl en los mismos plazos establecidos para la entrega en formato físico.

En la Secretaría Comunal de Planificación, se publicará el día 30/01/2024, a las 12:00 horas, la lista de los preseleccionados que pasaron la etapa de admisibilidad, será responsabilidad del postulante interiorizarse del resultado.

IX ENTREVISTA.

Las entrevistas individuales se llevarán a efecto el día 31 de enero 2024 de manera virtual desde las 09:30 a las 17:00 horas. El horario específico será informado al postulante que cumpla con los requerimientos mínimos para haber pasado a esta etapa.

X. RESOLUCION DEL CONCURSO.

La resolución del concurso se efectuará a más tardar el 05/02/2024.

XI. NOTIFICACION.

La persona seleccionada será informada por escrito por parte de la Municipalidad de Quinchao, quién además comunicará la fecha en que procederá su nombramiento.

De igual forma, el interesado deberá manifestar la aceptación del cargo y acompañar en el plazo que se le indique, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso en original o copias autenticadas por la institución responsable de su emisión. Si ello no es respondido en el plazo indicado se entenderá que ha desistido y se notificará a otra persona de la terna.



XII. DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes curriculares no serán devueltos una vez finalizado el proceso de selección, quedando en poder de la Municipalidad de Quinchao.

RENÉ ALFONSO GARCÉS ÁLVAREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE QUINCHAO

Achao, enero de 2024.

POSTULACION AL CARGO

Quinchao,

Yo,.....

Rut:.....
domiciliado en



vengo en presentar mis antecedentes para postular al cargo _____
del Programa Pequeñas Localidades.

Se adjuntan al efecto, los siguientes antecedentes:

- 1.- Fotocopia Cédula de Identidad
- 2.- Fotocopia Certificado de Nacimiento
- 3.- Fotocopia Certificado de Antecedentes para fines especiales
- 4.- Fotocopia Título Profesional o Certificado de Título
- 5.- Fotocopia Situación Militar al Día
- 6.- Declaración Jurada Simple
- 7.- Currículum Vitae
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-

Agradeciendo su buena disposición, saluda atentamente a Ud.,

NOMBRE, RUT Y FIRMA

AL SEÑOR
RENÉ ALFONSO GARCÉS ÁLVAREZ
ALCALDE COMUNA QUINCHAO



DECLARACION JURADA SIMPLE

YO:

RUT

DOMICILIADO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- A.- TENGO SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO AL CUAL POSTULO.
- B.- NO HE CESADO EN CARGO PÚBLICO, COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEFICIENTE O POR MEDIDA DISCIPLINARIA.
- C.- NO ESTOY INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGO PUBLICO NI HALLARME CONDENADO O PROCESADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
- D.- NO ME ENCUENTRO AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY N° 18.575.-

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE SER PRESENTADO EN EL CONCURSO PÚBLICO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.

FIRMA

ACHAO,

NOTA: LA FALSEDAD DE ESTA DECLARACION HARA INCURRIR EN LAS PENAS DEL ARTICULO 210 DEL CODIGO PENAL.

DECRETO:

LLÁMESE para proveer los cargos de Encargado de Área Social y Encargado de Área Urbana del Convenio Implementación Primer y Segundo Año Programa Para Pequeñas Localidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MONICA BUSTAMANTE LEIMBACH
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RENE GARCE ALVAREZ
ALCALDE

RGA/MBL/MSD/CMT/fnc.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas - Secretaria Municipal - Secplan -Ley de Transparencia

